

Señor (a) (es)
ANONIMO
barbudosaenz@gmail.com
CL 23 72 B 42

Decisión empresarial No. 1794184 emitida el día 8 de enero de 2026 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 1859919 del día 29 de diciembre de 2025

CONTESTACIÓN

1. En atención a la petición 7052822025, radicada en el Sistema Distrital para la gestión de peticiones ciudadanas - Bogotá te escucha, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, objeto del presente oficio, donde el usuario manifiesta:

"(...)

REGISTRO DE PETICIÓN 7052822025

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

DENUNCIO A LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES KYOTO 4 Y 3, UBICADOS EN LA CALLE 23 72B-42 Y CRA 72C 23-40 EN LA LOCALIDAD DE FONTIBON YA QUE CADA VEZ QUE HACEN PODAS DE SUS PALMERAS (SON LAS UNICAS DE SU TIPO EN TODO EL SECTOR) Y SUS PLANTAS HACEN MAL DE LOS DESPEDICIOS Y BOTAN TODO EN LA ACERA DE ENFRENTE DONDE ESTA LA CICLOVIA CONTAMINANDO TODA ESA CUADRA, LA EMPRESA DE ASEO YA HABIA LIMPIADO HACE UNAS SEMANAS Y EL DIA DE AYER VOLVIERON A PODAR Y BOTAR TODOS LOS RESIDUOS GENERANDO MUY MALA PRESENTACION. ADJUNTO VIDEOS, AGRADECemos PONERLE LIMITES A ESTA SITUACION YA QUE ESTAMOS CANSADOS QUE BOTEN LOS RESIDUOS CUANDO Y DONDE QUIEREN.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., informa y/o aclara que se llevará a cabo un abordaje con las administraciones de los conjuntos residenciales reportados para socializar el manejo adecuado de los residuos vegetales y el servicio de recolección especial para este tipo de material a mediados del mes de enero 2026.

Es preciso indicarle que el motivo de la presente, no es un aspecto que deba seguir la vía administrativa, ya que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones que afecten la prestación de servicio en actos de negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación, en el entendido de que no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose el presente como una decisión meramente informativa, en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 08 de enero del 2026



Avenida Boyacá No. 6b-20/28
Bogotá D.C.
Tel. línea 110
ciudadlimpia.com.co

Notifíquese
Cordialmente,

HERBERT KALLMANN GARCIA
SUBGERENTE COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: Laura García



Vigilado
SuperServicios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



UAESP
Unidad Administrativa Especial
de Servicios Públicos



FCA-43
2021